que el referido Sr. Director pasa con fecha once del mismo mes, participando que ha trasladado á la Comision de obras de aquel establecimiento el oficio de ésta Corporacion relativo á los trescientos ducados consignados á cargo de ésta villa para atender al corte de las citadas obras.

Se dió cuenta de un oficio que la Direccion de la Empresa del Camino de la Reina Cristina remite con fecha once del corriente, acompañando un libramiento de un mil doscientos reales vellon con destino á las obras del nuevo empedrado de las calles de ésta villa. En su consecuencia dispuso el ayuntamiento se encargase al rematante de dichas obras para que haga efectivo su importe.

En vista del informe evacuado por el arquitecto Dn Carlos de Uriarte acerca de la elevacion que intenta dar á su casa de Vidarcueta Dn Juan de Garay vecino de la misma, acordó el ayuntamiento de conformidad con el dictamen, que se autorice al interesado para que pueda estender dicho edificio un cuarto de pie de mayor altura ó sean tres pulgadas, comisionando para el efecto al mismo Facultativo.

Accediendo á los deseos que manifiesta Dn Miguel de Larraza de ésta vecindad en su oficio de catorce del corriente mes, dispuso el Congreso que se devuelva al interesado la declaracion judicial que presentó con el memorial último.

Y finalmente se acordó pasase á la Comision de Obras para que informe lo que juzgue oportuno, la escritura original que remite la Reverenda Madre Priora de la enseñanza, relativa al usufructo que tiene aquella Comunidad en las aguas de Zabalotegui.

Con lo cual se dió por á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Egaña los Sres. Dn José Maria de Lesarri y Dn Juan Ignacio de Iraola tenientes primero y segundo, Dn Francisco de Echenique, Dn José Vicente de Vengoa, Dn Celedonio de Zabaleta y Dn José Cuadrado Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y el Sr. Alcalde dió cuenta de un oficio del Sr. Director del Real Seminario de ésta villa fecha quince del actual al que acompañan los nombramientos que el mismo dia espide á favor de Dn José

Inocencio de Retolaza y D.n José Joaquin de Charrondo para primer Profesor y Ayudante de la escuela pública de externos de la misma con la dotacion el primero de cuatrocientos ducados anuales, y de doscientos ducados el segundo. En su consecuencia y en cumplimiento de lo que el ayuntamiento tiene acordado sobre el particular, dispuso la Corporacion que al remitir originales los citados nombramientos, se manifieste á los interesados en oficio separado, el sobre sueldo que han de disfrutar de los fondos del Comun por la enseñanza de escritura á las niñas de ese vecindario, á saber, el de cuarenta cincuenta ducados anuales el primer Profesor Retolaza, y el de cincuenta ducados el ayudante Charrondo, dejando á cargo de este último el servicio y emolumentos de la tinta, plumas papel &c que se han de suministrar en la escuela.

En seguida el Sr. Alcalde hizo presente la apurada situacion en que se encontraba el Sr. Director del Real Seminario por falta de fondos que satisfacer los plazos estipulados en el presente año para atender á las obras de ampliacion que se han ejecutado en aquel establecimiento, con cuyo motivo y atendida la perentoriedad del caso, habia dado ya algunos pasos para proporcionar recursos en calidad de préstamo reintegrable como que era el unico medio que podia adoptarse en las actuales circunstancias, y que habiendose personado con D.n José Blanc vecino y propietario de la misma, este le habia ofrecido facilitar la suma de dos mil duros para devolver dentro de cuatro años, y á calidad de satisfacer entre tanto el interes de seis porciento anuales. Enterado el ayuntamiento de la manifestacion hecha por el Señor Alcalde, y deseando por su parte prestar al Sr. Director del Real Seminario los auxilios que necesita, cumpliendo de este modo los compromisos contraidos por la villa, aprobó en un todo la idea propuesta por el Sr. Alcalde, comisionando al mismo para que pueda recibir la citada cantidad y entregar en la caja de aquel establecimiento, disponiendo que el interes anual de ella se incluya en los presupuestos sucesivos, principiando por el adicional de mil ochocientos cincuenta y tres.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Iguña

Juan Ramon de Lasarte Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion